



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Acuerdo de Concejo N°059-2024-MDS

Sarín, 21 de junio del 2024.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 21 de junio del 2024;

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 21 de junio del 2024; el Acuerdo de Concejo N°034-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN POR LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2° de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, establece que "se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, con Resolución de Contraloría N°256-2022-CG, se aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante documento orientador de la Contraloría General de la República denominado "HITOS CLAVE EN LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN REALIZADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024"<sup>1</sup>, el mismo que en su ítem 3) señala lo siguiente "Durante el transcurso del año fiscal, se aprueban por acuerdo de consejo regional y concejo municipal, las acciones o actividades de fiscalización y el presupuesto para su realización, en el marco de los criterios presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales dispuestos en la Ley 31812. Asimismo, el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de

<sup>1</sup> Enlace web: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5361669-hitos-clave-en-la-funcion-de-fiscalizacion-realizada-por-los-consejeros-regionales-y-regidores-municipales-para-el-ano-2024>





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Acuerdo de Concejo N°059-2024-MDS

la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al consejo regional y concejo municipal para fiscalizar la gestión pública regional y municipal. Las acciones o actividades de fiscalización pueden realizarse en comisión o por iniciativas individuales, previa aprobación de consejo regional o concejo municipal, a fin de obtener su presupuesto. Las acciones o actividades de fiscalización aprobadas, deben estar alineadas y ser concordantes a lo considerado en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), aprobado por consejo regional o concejo municipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°034-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, correspondiente al año fiscal 2024, con un presupuesto de S/63,050.00 (sesenta y tres mil cincuenta con 00/100 soles) y con 05 acciones o actividades de fiscalización;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 21 de junio del 2024, en la estación de pedidos, la Regidora Municipal Mili Magali Lljajaruna Anticona solicita la aprobación de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN denominada "SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", por el monto de S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), luego del debate respectivo, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA "SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", por el monto de S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), presentada por la comisión de los regidores: Lauriano Saavedra Tumbajulca, Mili Magali Lljajaruna Anticona, Eder Reyes Villanueva y Clarita Yakelin Neyra Rodríguez;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DENOMINADA "SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", presentada por la Comisión de los Regidores Municipales: Lauriano Saavedra Tumbajulca identificado con DNI N°19568181, Mili Magali Lljajaruna Anticona identificada con DNI N°44998028, Eder Reyes Villanueva identificado con DNI N°48123039 y Clarita Yakelin Neyra Rodríguez identificada con DNI N°61987345, cuyo costo de implementación asciende al monto estimado de S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Comisión de Regidores Municipales de la Actividad de Fiscalización aprobada en el artículo anterior, la **ELABORACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)**, el mismo que debe incluir como mínimo lo siguiente: antecedentes, objetivo del plan, cronograma de trabajo, recursos y presupuesto a utilizar, comentarios u observaciones, así como la firma de los consejeros regionales y regidores municipales que realizarán la acción o actividad, **a fin de organizar las tareas y requerimientos de bienes y servicios a gestionar**, considerando la normativa, procedimientos y/o reglamentación interna de la entidad.





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Acuerdo de Concejo N°059-2024-MDS

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los regidores municipales integrante de la Comisión, podrán realizar coordinaciones con la Oficina de Secretaría General, sobre la gestión de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para la implementación de la actividad de fiscalización aprobada, considerando las funciones precisadas para estas dependencias en el marco de sus lineamientos internos y directivas, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER** que la Oficina de Secretaría General deberá **ASUMIR EL ROL DE ÁREA USUARIA** para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, así como para la realización de las labores de coordinación que correspondan con la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a fin de implementar la Actividad de Fiscalización aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores Municipales que integran la Comisión, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

.....  
Richard Yoran Palo Cibrera  
ALCALDE  
DNI: 81070964

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP / OSG
- 04 regidores
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

